



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

N° 0068 -2019-GRA/GRS/GR-OERRHH.

VISTO:

Visto el documento N° 1754945-2018 y expediente N° 01162523-2018, de fecha 07 de diciembre del 2018, que contiene la solicitud de Licencia por Maternidad presentada por doña **Keyla Estefany RAMOS PAREDES**, Profesional de la Salud de la Linea de Carrera Enfermera – **SERUMS - EQUIVALENTE**, del Puesto de Salud el CRUCE - TRIUNFO Arequipa, JOYA de la Red de Salud Arequipa - Caylloma de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Gobierno Regional de Arequipa aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2011-GRA/PR y sus modificatorias, establecen las condiciones para el otorgamiento de Licencias por Gravidéz, en concordancia con la Ley de Modernización de la Seguridad Social Ley N° 26790 modificada por el Decreto Legislativo N° 1171 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, el Seguro Social de Salud otorga cobertura a sus asegurados brindándoles prestaciones de prevención, promoción, recuperación y subsidios para el cuidado de su salud y bienestar social, trabajo y enfermedades profesionales, entre las cuales se encuentran las Prestaciones en dinero correspondientes a subsidios por incapacidad temporal y maternidad;

Que, de acuerdo la Ley N° 23330 Ley de Servicios Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-97-SA y la Resolución Ministerial N° 047-2018/MINSA de fecha 26 de Enero del 2018, **Incorpora** el artículo 39-A, en el reglamento precitado, otorgándoseles a los Profesionales de la Salud del SERUMS en la modalidad de remunerada y equivalente, tienen derecho a las siguientes licencias y/o permisos:

- a) .-
- b) .- Licencia de descanso pre y post natal y por partos múltiples establecidos por la Ley N° 26644 y sus modificaciones
- c) .-
- d) .-
- e) .-
- f) .-
- g) .- Uso del permiso de lactancia establecida en la Ley N° 27240 y su modificatoria.

Que, en el marco normatividad vigente y los documentos presentados que forman parte del presente expediente, por doña **Keyla Estefany RAMOS PAREDES**, Profesional de la Salud de la Linea de Carrera Enfermera – **SERUMS - EQUIVALENTE**, del Puesto de Salud el CRUCE - TRIUNFO Arequipa, JOYA de la Red de Salud Arequipa - Caylloma de la Gerencia Regional de Salud Arequipa; quien solicita Licencia por Maternidad, para cuyo efecto acompaña la respectiva Certificación Médica:

Que, de acuerdo al Certificado Médico, de fecha 04 de Diciembre del 2018, otorga Licencia por Maternidad (período Pre y Post Natal) del 04 de Diciembre del 2018 al 11 de Marzo del 2019, por noventa y ocho días (98);

..//

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 11377, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Ordenanza Regional N° 364-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Decreto Ley N° 22867 de Desconcentración de los Sistemas Administrativos, Ordenanzas Regionales Nros. 044 y 199 – Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación de Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente, Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público;

Estando a la petición formulada por la recurrente, Informe de Situación Actual N° 736-2018-GRA/ GRS/ GR-DRSI-ADM-PERS, emitido por el responsable del Área de Personal, contando con los documentos que forman parte del presente expediente y el Visto Bueno de la Unidad de Bienestar Social;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar Licencia por Maternidad para el Trabajo, a doña **Keyla Estefany RAMOS PAREDES**, Profesional de la Salud de la Línea de Carrera Enfermera – **SERUMS - EQUIVALENTE**, del Puesto de Salud el CRUCE - TRIUNFO Arequipa, JOYA de la Red de Salud Arequipa - Caylloma de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, por un periodo de Noventa y ocho (98) días comprendidos del 04 de Diciembre del 2018 al 11 de Marzo del 2019.

Artículo Segundo.- La Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos, será la encargada de notificar la presente Resolución a las instancias correspondiente, dentro del término de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los VEINTICINCO (25) días del mes de ENERO del año ... 2019

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
OFICINA DE EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
[Firma manuscrita]

PJBC/RCM/AGRE
RESOLUCION 010 MATERNIDAD SERUMS Keyla E. RAMOS PAREDES

GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
OFICINA DE EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
LA PRESENTE ES REPRODUCCIÓN DEL ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN NUESTRO ARCHIVO.
Areq. **30 ENE. 2019**
[Firma manuscrita]
Abog. Edson Joao Basurco Medina
Director de Sistema Administrativo I